

AFIP. Impuesto a las Ganancias: nuevo aplicativo.

Aquellos contribuyentes incorporados en la RG 992 deberán utilizar, a partir del 31 de marzo de 2010, el aplicativo “Ganancias Personas Físicas – Versión 9.0” para determinar e ingresar el impuesto a las ganancias correspondiente al período fiscal 2009 y siguientes.

Las declaraciones correspondientes a ejercicios comerciales con cierre operado hasta noviembre 2005 y las que se presenten antes del 31 de marzo pueden generarse con los aplicativos hasta ahora vigentes.

Más información: › Res. Gral. AFIP 2794/10